



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|---|
| SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :-: De años anteriores: 206 pesetas | INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1993 | Martes 9 de marzo | Número 46 |

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

José Beltrán Muñoz (Francisco López de Gomara 2, 6.ª derecha, Soria).

Obras: «Camino vecinal BU-V-1144 (tramo 3,459 a 7,750)»; «E. y M. BU-V-9231 de Quemada a Hontoria V»; «Camino vecinal BU-V-5021, Gamonal-Poza».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 5 de febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1252. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Esobur, Sociedad Limitada (calle Pintor Fortunato Julián 4, 09006 Burgos).

Trabajos: «Escuela del Deporte en Fuentes Blancas - Campamentos de Deportes en Pineda de la Sierra, año 1992 Natación 91».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 1 de febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1270. — 3.000

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Salas de los Infantes

Don Manuel Molinero Santacruz, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que los sujetos pasivos, por los conceptos, años e importe que al final se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran en las relaciones certificadas de deudores, expedidas por esta Oficina conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario.

Con fecha 14-12-90, 9-12-91, 10-12-92, 2-6-88, 15-7-89, el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo



en los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en Salas de los Infantes, calle José Martínez 2, o entidades colaboradoras.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de Alzada, ante el Illmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a

partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

| <i>Contribuyente</i> | <i>Concepto</i> | <i>Año</i> | <i>Principal</i> |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------|------------------|
| ARAUZO DE MIEL | | | |
| Hnos (5) Hernando Carazo | B. I. N. Rústica y S./Social | 90-91-1992 | 12.550 |
| Eus y otros, Hernando Perdiguero | B. I. N. Urbana | 1992 | 3.182 |
| Agueda Navas Benito | S. S. Agraria | 1991 | 1.002 |
| Leonor Peñas Delgado | S. S. Agraria | 1990-1991 | 1.224 |
| ARAUZO DE SALCE | | | |
| Salustiano y Hnos. Benito Pascual | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.978 |
| Adolfo Cuesta Alameda y Hna. | B. I. N. Rústica | 1992 | 4.183 |
| Segundo García Peña y Hnos. | B. I. N. Rústica | 1992 | 3.483 |
| Oliva Peñaranda Arauzo | Agua | 1991 | 3.180 |
| BARBADILLO DEL MERCADO | | | |
| Ascensión Sáinz de las Heras | B. I. N. Rústica | 1992 | 867 |
| La Sociedad del Molino LL | B. N. I. Urbana | 1992 | 687 |
| Emiliano y O. Moral García | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.137 |
| Martín Hortigüela Covarrubias | I. M. C. Vehículos | 1992 | 700 |
| CARAZO | | | |
| Manuel Cámara Izquierdo | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.037 |
| Juliano Camarero Camarero | S. S. Agraria | 1190-1991 | 1.336 |
| Julia Cámara Palomero | B. I. N. Urbana | 1992 | 705 |
| Restituto Ontañón Rojo | B. I. N. Urbana | 1991-1992 | 1.611 |
| CONTRERAS | | | |
| Man. Hortigüela Hortigüela | B. I. N. Rústica | 1992 | 2.281 |
| Francis. Portugal González | B. I. N. Rústica | 1992 | 2.858 |
| Franc. Portugal Hortigüela | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.603 |
| Esteban Portugal Portugal | B. I. N. Rústica | 1992 | 2.847 |
| Petra García Hortigüela | B. I. N. Urbana | 1992 | 853 |
| Roque Hortigüela Gómez | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.026 |
| HACINAS | | | |
| Luis González Olalla | S. S. Agraria | 1990-1991 | 1.336 |
| Antonio Molinero Heras | S. S. Agraria | 1991 | 1.224 |
| Concepción Molinero López | B. I. N. Rústica y S. S. Agraria | 1991-92 | 3.607 |
| HONTORIA DEL PINAR | | | |
| Hnos. González Aparicio | B. I. N. Rústica | 1992 | 2.171 |
| HORTIGÜELA | | | |
| Agapito Hurtado García | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.957 |
| Jesús Marijuán García | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.408 |
| José Domingo Domingo | B. I. N. Urbana | 1992 | 3.387 |
| Antonio Ruano Marijuán | B. I. N. Urbana | 1992 | 761 |
| Vicente Alonso Marijuán | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| Embutidos Artesanos de Hortigüela | I. M. C. Vehículos | 1992 | 13.400 |
| María Jesús Fernández Alday | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| HUERTA DE REY | | | |
| Rosalina Guerrero Cámara | C. E. S. S. Agraria | 1991 | 723 |
| Mariano Herrero Moreno | C. E. S. S. Agraria | 1991 | 1.614 |

| Contribuyente | Concepto | Año | Principal |
|---------------------------------------|-------------------------|------------------|-----------|
| V. y Hna. Perdiguero Lázaro | B. I. N. Urbana | 1991-1992 | 2.535 |
| Javier Ruiz Teresa | B. I. N. Urbana | 1991-1992 | 8.296 |
| Vicente Tejedor Hernando | B. I. N. Urbana | 1991-1992 | 9.690 |
| Alberto Gárate | Basura | 1992 | 1.500 |
| Antonio Gil Cañestro | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| José A. Martínez Citores | Basura y Alcantarillado | 1992 | 2.000 |
| Hnos. Monge | Alcantarillado | 1992 | 500 |
| Rosa Nieto Gómez | Basura y Alcantarillado | 1992 | 2.000 |
| Modesto Perdiguero Rica | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| Manuel Pérez Peñalba | I. M. C. Vehículos | 1991-1992 | 10.800 |
| José Luis Sanz Bueno | B. I. N. Rústica | 1992 | 693 |
| Dionisio Tejedor Tapia | B. I. N. Urbana | 1992 | 5.149 |
| JURISDICCION DE LARA | | | |
| Paulino Ibáñez Alvarez | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.767 |
| MAMBRILLAS DE LARA | | | |
| Eleuterio Santamaría Castro | B. I. N. Rústica | 1992 | 1.814 |
| Saturnino García Alonso | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.147 |
| David Heras Heras | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.839 |
| Mariano Heras Ibáñez | B. I. N. Urbana | 1992 | 787 |
| José Luis Santamaría García | I. M. C. Vehículos | 1992 | 11.400 |
| PALACIOS DE LA SIERRA | | | |
| Cecilia María Ayuso | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.812 |
| QUINTANAR DE LA SIERRA | | | |
| Angel González Fernández | B. I. N. Urbana | 1992 | 4.335 |
| QUINTANARRAYA | | | |
| Heraclio Domingo Madrid | B. I. N. Urbana | 1992 | 5.749 |
| REGUMIEL DE LA SIERRA | | | |
| Alvaro Alonso Abad | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| Moisés Martínez Pascual | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| Eugenio Núñez Peirotén | I. M. C. Vehículos | 1992 | 2.000 |
| RIOCABADO DE LA SIERRA | | | |
| Begoña Basurto Escolar | B. I. N. Urbana | 1992 | 710 |
| Ana y otr. Hoyuelos Martín | B. I. N. Urbana | 1992 | 710 |
| SALAS DE LOS INFANTES | | | |
| Prefabr. y Construc. Pineda, S. A. L. | Lic. Fiscal Industrial | 1991 | 50.890 |
| José Carlos Rodríguez Gutiérrez | Lic. Fiscal Industrial | 1991 | 8.839 |
| Martín Camarero Santamaría | S. S. Agraria | 1990 | 612 |
| Catalina Hm. Gómez García | S. S. Agraria | 1991 | 1.002 |
| Primitiva Herrera González | S. S. Agraria | 1990-1991 | 2.670 |
| Felisa Olalla Rey | S. S. Agraria | 1990-1991 | 1.446 |
| Benita Rojo de Juan | S. S. Agraria | 1990-1991 | 1.558 |
| Angel Arancón Viguera | I. M. C. Vehículos | 1992 | 5.400 |
| Julián Vicente García | I. M. C. Vehículos | 88-89-90-91-1992 | 8.133 |
| SANTO DOMINGO DE SILOS | | | |
| Francisco Alameda Carazo | Agua | 1991 | 1.560 |
| Luciano Martínez Peña | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.492 |
| Manuel Molero Mecerreyes | Agua | 1991-1992 | 3.120 |
| Emilia Palomero Casado | B. I. N. Rústica | 1992 | 2.269 |
| Abelardo Carazo Andrés | Agua | 1985-1989-1990 | 7.032 |
| Juan Antonio Carazo Moreno | I. M. C. Vehículos | 90-91-1992 | 39.600 |
| TINIEBLAS | | | |
| Pablo del Hoyo Bernabé | B. I. N. Rústica | 1992 | 896 |
| Macaría Moreno Simón | B. I. N. Rústica | 1992 | 603 |
| TORRELARA | | | |
| Agapito Gómez Martínez | B. I. N. Urbana | 1992 | 1.574 |
| VILVIESTRE DEL PINAR | | | |
| José Pablo Mediavilla | B. I. N. Urbana | 1992 | 2.531 |
| VILLORUEBO | | | |
| Ascensión Alegre Alegre | B. I. N. Urbana | 1992 | 794 |
| HÜERTA DE ARRIBA | | | |
| Sotero y 9, Fernández Rehoyo | B. I. N. Urbana | 1991-1992 | 1.804 |

Salas de los Infantes, 25 de febrero de 1993. — El Oficial Mayor, Manuel Molinero Santacruz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 185/91, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Yolanda Presencio Peña y don José Carlos Presencio Peña, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de abril del año actual, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 19 de mayo, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, el día 18 de junio, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082.0000.17.0185.91), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera,

al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

Inmueble en Las Torres 1, piso 9, puerta C, superficie del piso, 80,00 metros cuadrados construidos.

Tasada a efectos de subasta en 416.000 pesetas.

En caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1993. — E./ Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

1275. — 12.160

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Briviesca y su partido, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 32/93, en lo que por el demandante don José Luis Jimeno Leal, doña Yolanda Marín Castro, en representación de su hija menor María Encarnación Jimeno Marín, María del Carmen Castro Castaño, representados por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Albertus y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril, a las 11,00 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que, de no comparecer, seguirá en juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Albertus De Sager, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca a 3 de febrero de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1075. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe Domínguez Herrero Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral n.º 106/91, actualmente en vías de ejecución al n.º 95/91c, a instancia de Agustín Fraile Sotelo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor don Eduardo Fernández Velasco, que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle San Pablo, n.º 12-A, 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 2 de abril de 1993, y hora de las 12,00, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de mayo de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 11 de junio de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 95/91 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. — Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Piso sito en Miranda de Ebro, calle Reyes Católicos, número 22, 6.ª planta izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.157, folio 137, finca número 29.873, valorado a efectos de la presente subasta en 3.000.000 (tres millones) de pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1993. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1182. — 8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS

Don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 152/92, seguidos a instancia de D. Indalecio López Calzada y doña Felisa Alonso Vegas, contra Transportes Hermosilla, S. L. y otro, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien propiedad de Transportes Hermosilla, S. L. y depositado en su propio poder en el domicilio de la misma en Burgos, calle Vitoria, número 204-6.º C:

— Vehículo industrial pesado tracto camión, marca Man, modelo 19361 FLT, matrícula BU-5996-I (1986), 1.250.000 (un millón doscientas cincuenta mil pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 20 de abril de 1993.

Segunda subasta: 18 de mayo de 1993.

Tercera subasta: 15 de junio de 1993.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor del tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 11 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1255. — 7.030

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**Servicio Territorial***Sección Estructuras Agrarias*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 19 de mayo de 1988, que el Director General de Estructuras Agrarias, de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de febrero de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Apoyo Jurídico, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 15 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

1206. — 4.455

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos - Sección de Contrabando

Por medio del presente aviso de notificación se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello que, con fecha 20 de enero de 1993 ha recaído, en cada uno de los expedientes de contrabando que se relacionan, la siguiente propuesta de resolución:

-Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando de las definidas en el apartado 1.1 del artículo 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido, y

-Que se decrete el comiso, para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción:

| <u>N.º expte.</u> | <u>Vehículo</u> | <u>Matrícula</u> | <u>Bastidor</u> | <u>Lugar de depósito</u> |
|-------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------------|
| 35/92 | Opel Kadett 1.3S | OD-84-22 (P) | W0L000044C2714287 | Taller Losua |
| 108/91 | Mercedes 200-D | ETK-929 | WDB1241201A041796 | Talleres Aldama |
| 109/91 | Renault 5 | JZ-52FG (NL) | Sin documentación | Talleres Aldama |
| 110/91 | Rover 3500 | 3497-SL-02 (F) | Sin documentación | Talleres Aldama |
| 111/91 | Renault Fuego GTL | 3891-NV-93 (F) | Sin documentación | Aduana de Villafría |
| 112/91 | Peugeot 504 | 7722-TK-64 (F) | 504-M71-3071337 | Talleres Aldama |
| 113/91 | Renault 18 | 8619-PY-92 (F) | VF1135400B0254900 | Talleres Losua |
| 1/92 | Volkswagen Golf LD | Sin plazas | 1793427447 | Delegación Hacienda |
| 2/92 | Peugeot 305 | DAP-253 | 581D118648445 | Delegación Hacienda |
| 8/92 | Renault 12 TL | 9982-ST-60 (F) | Sin documentación | Km. 259,500 RN-1 |
| 9/92 | Citroën GS | 9044-KV-92 | Sin documentación | Aduana de Villafría |
| 34/92 | Citroën CX 2000 | 5177-SQ-77 | Sin documentación | Talleres Losua |
| 36/92 | Citroën BX | 896-HRA-75 (F) | WF7XBXB0035XB4827 | Taller Autofergo |
| 38/92 | Renault 18 | 2570-VB-06 (F) | NF1134100A0085565 | Aduana de Villafría |
| 39/92 | Furgoneta Renault | 5933-TM-92 (F) | 08989281 | Aduana de Villafría |
| 40/92 | Peugeot 305 GLD5 | 1616-NV-76 | 8575339 | Aduana de Villafría |
| 41/92 | Peugeot 305 | 8451-MP-93 (F) | 581A21-8612918 | Aduana de Villafría |
| 42/92 | B.M.W. 316 | 38-FTE-75 (F) | WBA2791000-7023552 | Aduana de Villafría |
| 43/92 | Fiat Regata | 8208-RM-85 (F) | ZFA138A00-07078023 | Aduana de Villafría |
| 44/92 | Peugeot 504 | 389-MG-94 (F) | 504A0-3118996 | Aduana de Villafría |
| 45/92 | Peugeot 505 SRD | 1433-NY-62 (F) | 551A401029771 | Aduana de Villafría |
| 46/92 | Citroën CX 2400 | 7281-EJ-94 (F) | 05MJ0103 | Talleres Autofergo |
| 47/92 | Renault 18 TL | 7189-RB-24 (F) | WF11344000A0164308 | Talleres Autofergo |
| 49/92 | Ford Transit | 9554-TQ-57 (F) | VGLZ-GBVKWU724540 | Aduana de Villafría |
| 50/92 | Renault 9 GTL | 3286-SR-35 (F) | Sin documentación | Talleres Aldama |
| 51/92 | Volkswagen 23AS | 2.826 ML 93 | 2372074244 | Aduana de Villafría |
| 52/92 | Talbot | 351 RB 66 | S2DJ2AP128790 | Aduana de Villafría |
| 53/92 | Renault 21 TL | 1451 SA 92 | VF1148105-01424817 | Aduana de Villafría |
| 54/92 | Renault 5 | 117 TA 92 | VF1139700C0109195 | Aduana de Villafría |
| 55/92 | Renault 5 | 1007 MF 59 | VF112200C0024125 | Aduana de Villafría |

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la antedicha Propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 25 de enero de 1993. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

1092. — 8.360

Se tramitan en esta Dependencia varios expedientes, por presunta infracción administrativa de contrabando, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

| <u>N.º expte.</u> | <u>Vehículo</u> | <u>Matrícula</u> | <u>Bastidor</u> | <u>Lugar de depósito</u> |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 106/92 | Remolque Citroën | S/P | No hallado | T. de la Cal Gil Roa de Duero (BU) |
| 108/92 | Volvo 144 | 13-M-1631 | 16172944 | Aduana |
| 117/92 | Renault 12 TL | 5283-NS-93 | 4743022 | Aduana |
| 118/92 | Furgoneta Bedford | S/P | D4605994 | Aduana |
| 131/92 | Fiat Tipo | S/P | ZFA16000002359007 | Delegación |
| 132/92 | Fiat Argenta | 8197-SL-92 | ZFA132A0000816762 | Aduana |
| 133/92 | Renault Trafic | 6909-ST-19 | 01112613 | Aduana |
| 134/92 | Volkswagen Golf | 510-ARN-95 | WWZZZ17ZDW369839 | Aduana |

Los propietarios de los referidos vehículos, directamente o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará el día 27 de abril de 1993.

En el caso de que finalice el antedicho plazo, sin que nadie se haya interesado, en debida forma, por los vehículos en cuestión, se procederá a decretar el decomiso del mismo, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrabando.

Burgos, 27 de enero de 1993. — El Administrador, Luis Díez Mateo.

1093. — 4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Notificación Providencia de apremio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente.

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al art. 105 del citado Reglamento aprobado, por R. D. 1517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de 24 horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los 8 días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen General; Período; Débito, Domicilio Burgos.

* * *

Arcedillo Ichazo, Fidel, 11-89/12-89, 107.863; Barreda Marcos, Roberto, 7-90/8-90, 65.352; Bernal Sáiz, José M.ª, 7-89/9-89, 33.610; Cueto Martínez, Juan Carlos, 2-92/2-92, 26.926; Casado Casado, José Luis, 10-87/6-88, 300.000; García Güemes, Francisco, 5-86/7-86, 58.754; Garrido Rodríguez, Manuel, 9-88/9-88, 518.573; Gil Ibáñez, Fernando, 1-88/12-88, 653.251; González Ramos, José Vidal, 8-91/9-91, 83.606; Hermosilla Ruiz, Carlos, 8-90/8-90, 818.317; Lechosa Ortega, Mercedes, 1-88/4-88, 255.312; Melgosa Díez, M.ª Concepción, 8-86/9-86, 56.632; Montaña Rebolledo, Hugo, 12-87/12-87, 64.260; Navas Sanz, Antonio Miguel, 4-89/4-90, 784.224; Ortega Néstar, José Hernando, 4-83/4-83, 37.934; Soussi Fahem Ben Hedi, 11-88/11-88, 1.328.630; Tobar Fuentes, Valentina, 4-90/5-90, 1.330.475; Usabel García, Victoriana, 1-89/2-89, 28.008.

Burgos, 8 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1038. — 11.970

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Aurelio Martínez Fernández y su esposa doña Claudia García Azcuna, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Aurelio Martínez Fernández y su esposa doña Claudia García Azcuna, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.654, folio 207, finca 10.732. Parcela de terreno en el término municipal de Burgos y su barrio de Castañares, al pago de «Campeón» y también «Camino del Calvario y de La Vega». De 4.300 m.². Linda: Norte, con finca de don Isafas Gómez; sur y este, con camino; oeste, senda. Tiene construida una nave de 101,50 por 10 metros, formada por planta baja y piso. La planta baja de esta nave se destinará a alojamiento de ganado y el piso para almacenamiento de henos. Además dispone de un silo vertical, alejado de dicha nave, para almacenamiento de piensos. Este silo tiene una capacidad de 110 metros cúbicos. La finca en su totalidad destinada a una explotación agropecuaria, dispone de cenamiento con pared de ladrillo, hueco doble a media asta y vigueta.

Tipo de subasta para la primera licitación: 11.942.455 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjui-

cio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

-A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 7.803.042 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 10 de diciembre de 1992.

-A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por importe de 254.503 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Eugenio Pérez Martín, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Eugenio Pérez Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Tomo 3.379, folio 203, finca 2.255. Rústica: Tierra en término de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en «Fuente el Sapo», de calorice celemines, o sea, 42 áreas. Linda: Norte, con linde; sur, cañada; este, otra de Román Martín; y oeste, de Joselito Antón.

Lote segundo: Tomo 3.379, folio 229, finca 2.265. Urbana: Pabellón destinado a usos ganaderos, señalado con el número 2, en término de Villagonzalo Pedernales, al sitio de «La Trampa o Colmenar», con un terreno a patio que le rodea. El pabellón es de planta rectangular de lados 40 por 100 metros, lo que da una superficie en planta de 400 metros cuadrados. La cimentación es a base de zanjas y pozos de hormigón. La estructura es de pórticos de hormigón prefabricados. La cubierta de placa de fibrocemento granonda, aislante y placa minionda interior. El cerramiento es a base de fábrica de ladrillo hueco doble a un asta. Dispone de ventanas de hormigón y la carpintería en puertas es metálica en chapa.

El terreno a patio tiene una superficie de 687,46 metros cuadrados, lo que hace un total para toda la finca de 1.087,46 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela del pabellón número 3; sur, parcela del pabellón número 1; este, Hipólito Arriba; y oeste, carrera o camino y Trinidad de la Fuente. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 200.000 pesetas.

Lote segundo: 324.813 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre la finca descrita en el lote segundo, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.854.400 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 9 de diciembre de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, a don Carlos Pérez Martín y su esposa doña María Nieves González Azofra, como copropietarios de la mitad indivisa de la finca descrita en el lote segundo, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1042. — 17.670

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Jesús Azores Arrieta y su esposa doña Hilaria Vicario Vicario, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Jesús Azores Arrieta y su esposa doña Hilaria Vicario Vicario, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 5 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.195, folio 245, finca 15.506. Urbana: Local de la planta baja número 41 B, de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avenida de los Reyes Católicos, bloque F-1, edificio Colón, primero a la izquierda entrando de la casa. Ocupa una superficie de 108,01 metros cuadrados. Consta de una sola dependencia y linda: Al frente, con la Avenida de los Reyes Católicos; por la derecha entrando, portal, escalera y local número 41 de la misma casa; al fondo o sur, con calle particular de servicio a piscinas y locales comerciales de la misma zona, y por el techo con entreplanta de la finca número 41-A de la propia casa. Refleja una cuota de participación, en relación con el valor total del edificio, del que forme parte, de tres enteros cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: Doce millones doscientas noventa y cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (12.294.744 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.



8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 7.705.256 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 18 de diciembre de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1043. — 17.100

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Asunción Ausín Revilla, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor doña Asunción Ausín Revilla, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 14 de agosto de 1990, embargados por diligencia de fecha 28 de febrero de 1990, procedéase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 14 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio destinado a bar, denominado Bar Azalea, donde ejerce la actividad doña Asunción Ausín Revilla, sito en calle Legión Española número 5, de Burgos, y cuyo local es propiedad de don Restituto Ausín Revilla.

Tipo de subasta para la primera licitación: 450.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 1 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1044. — 14.440

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social de Burgos 09/01..

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a doña Antonia Peláez Gómez y don Santiago Medina Urbaneja, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente Providencia con fecha 23 de julio de 1992:

Providencia.—

Notificados a doña Antonia Peláez Gómez los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.293, folio 197, finca 15.519. Diecisiete urbana, vivienda de la planta cuarta, letra A, del bloque 20 del conjunto en la c./ perimetral número 22, folio 10, tomo 3.290, extensa, cuya superficie, composición, linderos, cuota valor y cargas y titular registral, el Ayuntamiento de Burgos que inscribe son idénticas a las de la 15.495, folio 173, Burgos, 8 enero 1979, folio, extensa.

Descubiertos: Ejercicio 1990, C. D. 92/4957 y 92/4958.

Débitos: 160.561 pesetas de principal, más 32.111 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, al cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad, en estas oficinas, calle Vitoria 16, 5.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 2 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1047. — 12.160

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/521 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Emiliano Eguizábal de la Prida, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 9 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Emiliano Eguizábal de la Prida, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Heredad cerca de parral en jurisdicción de Añastro, Ayuntamiento de Treviño, al sitio del Cerrado, de 24 áreas. Linda norte, sur y oeste, con camino que va a La Puebla y camino de parcelaria; y al este, con huerta de Gregorio Ogueta, hoy sus herederos, y herederos de Formerio Sáez. Sobre esta finca se ha declarado obra nueva, cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Terreno cercado de parral, al sitio del Cerrado, descrito en el párrafo anterior. Sobre parte de esta finca se ha construido: Un pabellón o nave destinada a almacén de patatas y comercialización, de planta rectangular, que mide de largo ciento dos metros, y de ancho diecinueve metros cincuenta centímetros. Está distribuido en dos áreas: una de almacenamiento, con una superficie útil de trescientos noventa y nueve metros y doce decímetros cuadrados y otra de quinientos ochenta metros doce decímetros cuadrados para la clasificación, selección y empaquetado. Entre ambas hay un desnivel de un metro y ochenta centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.190, folio 233, finca número 33.409.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 38.275.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no consta la existencia de cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/399 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Rally 91, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, con esta fecha, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 28 de enero de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Rally 91, S. L., embargados por diligencia de fecha 3-12-91 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla, B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Un ordenador personal, marca Tandom, con número de identificación 02939011877, con su correspondiente impresora, marca Panasonic, modelo KX-P1180. Tipo de subasta en primera licitación, 240.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en un local comercial de Miranda de Ebro (Burgos), calle Vicente Aleixandre número 16, bajo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá completar el precio de adjudicación en el acto, o al día siguiente hábil, perdiendo en caso contrario el importe de su depósito.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones. Iniciada la primera licitación se declararán admitidas las posturas que igualen o superen el tipo establecido en cada lote, subastándose los distintos lotes en forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán las proposiciones que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, acompañando depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

1052. — 14.440

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas por el INE, se expone al público a efectos de reclamaciones.

En Arauzo de Salce, a 16 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1286. — 3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Se expone al público, durante quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1993, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arlanzón, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

1304. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por un plazo de quince días.

Durante dicho período podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre las inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, a 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

1308. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, referido a 1 de enero

de 1993, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Traslaloma, a 19 de febrero de 1993. — El Alcalde Presidente, Abel Cámara Pinedo.

1287. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de que sea consultado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

En La Puebla de Arganzón, a 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

1310. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

En Mahamud, a 18 de febrero de 1993. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

1309. — 3.000

Ayuntamiento de Rubena

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de Quintanapalla, Atapuerca, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

Rubena, a 19 de febrero de 1993. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

1370. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por un plazo de quince días.

Durante dicho período podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación.

nes sobre las inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Palenzuela, a 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, Luis M.^a Ortega Antón.

1314. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1993, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

En Tubilla del Lago, a 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Ramón García Andrés.

1312. — 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Villangómez, 23 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1317. — 3.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuergra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone el expediente al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

En Zarzosa de Río Pisuergra, a 18 de febrero de 1993. — El Alcalde Presidente, Pompeyo Martín Antolín.

1313. — 3.000

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en Concejo de fecha 19-2-93, ha adoptado el acuerdo de aprobar la Memoria valorada para la obra de pavimentación de calles, redactada por el señor Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Movilla, y por un importe de 1.301.973 pesetas.

Referido documento que expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones pertinentes, por espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Navas de Bureba, 19 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1366. — 3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión extraordinaria la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público señalando el plazo de 15 días para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, a 25 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1487. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión extraordinaria la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público señalando el plazo de 15 días para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, a 25 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1488. — 3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobada la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1993, mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 8 de febrero de 1993, se somete su expediente a información pública durante quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tal efecto permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y, en su caso, reclamación.

En Oquillas, a 26 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1489. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose solicitado por D. Galo Rodrigo González, la rehabilitación de edificación para restaurante en calle Monseñor Vargas, número 10, de Covarrubias, por la presente se abre información pública por plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la citada actividad puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas de 1961.

Covarrubias, a 13 de febrero de 1993. — El Alcalde en funciones, Concepción Valiño Torres.

1410. — 3.000

Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» (Pancorbo)

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo, de 5 de febrero de 1993, el Presupuesto General único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar el citado Presupuesto y presentar las reclamaciones ante el Consejo por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto de referencia.

En Pancorbo, a 15 de febrero de 1993. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

1411. — 3.000

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1993, queda

expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Aguas Cándidas, a 17 de febrero de 1993. - El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

1475. — 3.000

Ayuntamiento de Cobia

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 30.2 a 9 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Fco. Javier Gozalo Martínez, en representación de Distribuciones Petrolíferas Arlanzón, S. L., para la instalación de tanques enterrados para almacenamiento de gasóleo A, B y C.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Cobia, 23 de febrero de 1993. - El Alcalde, Raúl González Pardo.

1422. — 3.800

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Don José Fernández Gil, actuando en nombre del mismo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Pub en calle Fundador Villota, 15, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 11 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

1299. — 3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1993, acordó aprobar la Memoria valorada para la ampliación de la pavimentación en este municipio, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. Roberto Acero Durántez, y por importe de 2.000.000 de pesetas.

Por plazo de quince días a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la citada Memoria se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las alegaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Campillo de Aranda, a 23 de febrero de 1993. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

1451. — 3.000

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, la Memoria valorada relativa a la pavimentación de la calle Melgar, de esta localidad de Sasamón, y cuyo presupuesto asciende a 2.158.878 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, se expone al público por término de 15 días para su examen y reclamaciones.

En Sasamón, a 26 de febrero de 1993. - El Alcalde, Daniel Peña.

1472. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-146828-8, Of. calle Miranda.

Lbta. núm. 3000-008-038281-6, Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-008-042598-7, Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-028-010618-9, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-037-004453-0, Of. Quintanar de la Sierra.

Plazo núm. 3012-037-003015-4, Of. Quintanar de la Sierra.

Lbta. núm. 3000-048-003833-1, Of. Villasana de Mena.

Lbta. núm. 3000-053-000165-1, Of. San Pedro de la Fuente.

Plazo núm. 3012-053-004149-7, Of. San Pedro de la Fuente.

Plazo núm. 3018-055-000891-7, Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-058-000159-3, Of. Fco. Grandmontagne.

Plazo núm. 3018-061-000071-4, Of. calle Madrid.

Lbta. núm. 3000-077-704490-1, Of. Capiscol.

Lbta. núm. 3000-089-001416-1, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-091-012324-0, Of. Principal.

Plazo núm. 3016-143-000009-2, Of. La Horra.

Lbta. núm. 3000-108-007778-6, Of. Aranda de Duero.

Plazo núm. 3018-196-000077-5, Of. Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1421.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Alonvi, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Alonvi, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 10 de diciembre de 1991, procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 6 de abril de 1993, a las 10,00

horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote primero:

Tejedora Stoll CNCA núm. 2.405.163.

Tejedora SToll DSTR núm. 3.105.525.

Lote segundo:

Tejedora Stoll ANV núm. 3.305.461.

Tejedora Stoll DSTR 1 núm. 29.047.717.

Tejedora Trigamo Complementos núm. 37.103.

Enconadora Alarona núm. 122.429.

Lote tercero:

Ojaladora Reece.

Botonadora Lewis, modelo 200-1.

Griepa Rimoldi núm. 27.270.

Cosedora de tiras Rimoldi núm. 065-34-32.

Rematadora Rimoldi Overlok núm. 327002 CD-17.

Rematadora Rimoldi núm. 2609-DIV 14-16.

Ramalladora Super Kusbe GQ núm. 169.

Remalladora Super Kusbe núm. 2609-DIV 14-16.

Remalladora Ketna GQ 14, núm. 24004.

Cortadora Troquel Illesor M 55, núm. 780424.

Lote cuarto:

Planchadora Illesor, modelo 200, núm. 80726-14-12.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 8.625.000 pesetas.

Lote segundo: 8.525.000 pesetas.

Lote tercero: 1.765.000 pesetas.

Lote cuarto: 1.500.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad deudora, sitas en calle Federico García Lorca, número 9, bajo, de Burgos, bajo la custodia de D. Antonio Ventura Díaz.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 4 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1496. — 41.040

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobadas por el Pleno corporativo, en sesión celebrada en fecha de 1 de marzo del actual las:

— Memoria valorada, pavimentaciones, importe 1.890.000 pesetas, Fondo de Cooperación Local 1993.

— Memoria valorada, pavimentaciones, importe 1.000.000 de pesetas, Plan Especial de 1992.

— Separata de la 2.ª fase de Alcantarillado, Fondo de Cooperación Local 1993, importe 2.000.000 de pesetas.

Redactadas por el Ingeniero de Caminos, señor Roberto Acero Duránte. Se exponen al público por un plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones a que haya lugar.

En Vadocondes, a 3 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Juan Hernando Miguel.

1497. — 6.000